



## **COMPARECENCIA DEL ARARTEKO ANTE EL PLENO DEL PARLAMENTO VASCO: INFORME ANUAL 2007**

Vitoria-Gasteiz, 30 de mayo de 2008

### **I. INTRODUCCIÓN**

Señora presidenta, miembros de la Mesa de la Cámara, lehendakari, señorías, miembros del Gobierno. Buenos días.

Tengo el honor de comparecer ante el Pleno de este Parlamento para dar cuenta del informe ordinario de la institución del Ararteko del año 2007. En este trámite cumplo gustosamente, como alto comisionado parlamentario, con el deber de presentación ante esta cámara de las actividades de la institución del Ararteko durante 2007.

Hace dos semanas comparecí ante la Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas para dar a conocer este mismo informe. En mi intervención, respondiendo a un esquema utilizado en ejercicios anteriores, realicé un análisis cuantitativo, expuse sintéticamente las actividades realizadas por la institución, di cuenta de los informes extraordinarios o monográficos, así como de las recomendaciones generales, y puse de manifiesto la resistencia de determinados organismos administrativos al deber de colaborar con el Ararteko. En esta intervención ante el Pleno, que resulta complementaria de la realizada en Comisión, lógicamente no abordaré las cuestiones ya planteadas, sino que realizaré, como es ya costumbre, un diagnóstico sobre las políticas públicas que son sometidas a nuestra evaluación en función de nuestro ámbito competencial material y subjetivo desde el prisma de la debida salvaguarda de los derechos de las personas.

Quiero precisar que la valoración que desde la institución del Ararteko cabe efectuar sobre el estado del ejercicio de los derechos de la ciudadanía vasca está condicionada por los límites de su ámbito competencial, de la que quedan excluidos la Administración del Estado, la Administración de Justicia y lo concerniente al ámbito de las relaciones entre particulares. Como todos ustedes saben, esta institución es escrupulosamente respetuosa con su ámbito competencial, lo cual, aparte de ser una obligación legal, constituye una garantía reforzada para la independencia y la credibilidad del Ararteko. Por consiguiente, todos nuestros pronunciamientos deben tener el sostén de una actuación nuestra, bien sea de un expediente de queja o de la monitorización de las políticas públicas a través del informe anual o de los informes monográficos o extraordinarios. También nos corresponde, en cualquier caso, trabajar a favor de la promoción y defensa de la cultura y de los valores de respeto a los derechos humanos, pero ello, en coherencia con los criterios antedichos, lo debemos hacer en el plano de principios e ideas comúnmente aceptadas por los organismos que trabajamos en el amplio campo de los derechos de las personas y desde una posición ética de salvaguarda de los fundamentos de esos derechos.





El objetivo principal de la institución del Ararteko es, pues, la defensa de todos los derechos de las personas, sobre todo de las personas en especial situación de vulnerabilidad. Por ello, como en años precedentes, el eje vertebrador de esta intervención van a ser los sectores de población o colectivos que merecen particular atención por parte de las políticas públicas, por diferentes circunstancias: porque se hallan en una situación real o potencial de riesgo, por la persistencia de elementos de discriminación o de exclusión social o por la existencia de déficits en el ejercicio real y efectivo de los derechos.

La eliminación de las circunstancias que producen situaciones de vulnerabilidad, o bien, a veces, de forma complementaria, la promoción de medidas de acción positiva favorecerá el disfrute de los derechos de todos en condiciones de igualdad y de dignidad.

La elección metodológica de esta intervención y su limitación en el tiempo me impedirán referirme a capítulos del informe que considero de interés y que, aunque no se desarrollen en esta exposición, lógicamente se encuentran en el informe anual que les fue enviado a sus señorías, y al que se ha dotado de un índice sistemático y otro por materias, que facilitarán el acceso a aquella información que sea de su interés.

En el capítulo primero encontrarán ustedes información sobre los expedientes de queja que hemos tramitado, expuesta en diversas áreas materiales, en muchos de los cuales se han dilucidado cuestiones relacionadas con el derecho a la salud, a la educación, a la vivienda, a un medio ambiente adecuado, con derechos lingüísticos, con el acceso a la función pública, con la percepción de prestaciones económicas etc., y que se han resuelto de manera satisfactoria la inmensa mayoría de casos en los que hemos apreciado una actuación incorrecta por parte de la administración que, en ocasiones, había afectado negativamente al ejercicio de alguno de los derechos referidos.

Una de las normas que integran el núcleo esencial de nuestro ordenamiento jurídico establece que es obligación de los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de todas las personas que integran la sociedad vasca sean efectivas y reales, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el ejercicio de estos derechos.

Resulta evidente que, pese al reconocimiento formal de derechos y libertades, son muchos los ciudadanos y ciudadanas vascos que no los disfrutaban de manera efectiva.

El Ararteko considera como referente fundamental para valorar la situación de la protección de los derechos en la Comunidad Autónoma del País Vasco el artículo 10 de la Constitución. Este precepto constituye el pórtico del título I de la Carta Magna, donde se recoge y regula el sistema de derechos y deberes fundamentales de las personas. De suerte que la dignidad de la persona, es decir, el respeto a su autodeterminación personal, a su libertad y a la realización y desarrollo de su vida conforme a sus características personales y a su voluntad, en un contexto de respeto mutuo, se erige en el pilar básico sobre el que descansa el conjunto de los derechos fundamentales. Además, los valores superiores del ordenamiento jurídico-constitucional recogidos en el artículo primero, la libertad, la justicia, la igualdad y el





pluralismo político deberán impregnar todo el sistema de derechos. Todas las actuaciones del Ararteko están guiadas por una salvaguarda radical de la dignidad de las personas y de los valores democráticos.

Desde la perspectiva señalada, este ararteko quiere señalar con la mayor rotundidad que el derecho a la vida y a la integridad física y moral se constituye en condición necesaria para el ejercicio de todos los demás derechos. Por ello, quiero expresar una denuncia radical contra la vulneración que de estos derechos realiza la organización terrorista ETA.

Desgraciadamente, en el año 2007 ETA ha vuelto a realizar atentados mortales, asesinando a los jóvenes Fernando Trapero y Raúl Centeno y ha seguido matando durante este año.

Queremos manifestar nuestra solidaridad más sincera con las personas allegadas de estas nuevas víctimas del terrorismo, sus familiares y amigos, y el rechazo más absoluto a estas prácticas contrarias a los derechos humanos más elementales. Una vez más, debemos reiterar que resulta esencial que todos los poderes públicos se impliquen en la deslegitimación social y política del uso de la violencia por la organización terrorista ETA.

Además, muchos ciudadanos sufren la amenaza de perder su vida o su integridad física y ven que su libertad se encuentra limitada. Muchos ciudadanos siguen sometidos a la extorsión económica y sufriendo la violencia contra su libertad y sus bienes.

Desde la misma posición ética de rechazo de la violencia hemos de mostrar también nuestra firme repulsa de las acciones de la llamada “kale borroka” porque resultan lesivas de los derechos a la libertad y a la integridad de las personas.

Una defensa activa de los valores democráticos a los que nos hemos referido anteriormente nos reclama hablar en este foro de la necesidad de que todos los poderes públicos se comprometan firmemente en la tarea diaria de mejorar nuestra democracia y de elevarla a cotas máximas de protección de derechos. Desde el prisma de las actuaciones llevadas a cabo por el Ararteko en el ejercicio de sus competencias, y con carácter previo a la valoración de las políticas públicas relativas a las once áreas en las que organizamos nuestro trabajo en este campo, creo que resulta oportuno compartir con ustedes algunos principios que determinan, a nuestro juicio, las bases de una democracia institucional y socialmente avanzada, modelo éste por el que debemos trabajar día a día y que se caracteriza por un alto grado de desarrollo y amplitud de los derechos sociales para garantizar la igualdad material y la cohesión e inclusión social, y un eficaz y avanzado sistema de garantías de los derechos, ya sean civiles, políticos, sociales o de los llamados de última generación.

Las políticas públicas deben combatir radicalmente la violencia –toda violencia de un ser humano contra otro- trabajando con ahínco en la deslegitimación de la violencia, en la prevención, en la sensibilización social, en la ayuda y protección a las víctimas, etc. y defendiendo con absoluta determinación y firmeza el derecho a la vida, a la integridad física y moral, y a la libertad, articulando para ello políticas que combatan





específicamente las circunstancias de cada tipología de violencia (violencia terrorista, violencia machista contra las mujeres, violencia en el ámbito de los menores, etc.)

Por otra parte, el trabajo diario a favor de una sociedad sin exclusiones, cada vez más inclusiva y cohesionada en su diversidad, debe constituir un objetivo absolutamente prioritario para todos los poderes públicos.

Asimismo, las políticas públicas han de trabajar más activamente para eliminar cualquier discriminación por cualquier circunstancia personal. Para ello es indispensable hacer desaparecer prejuicios, odios, fobias y valores antidemocráticos como el machismo el sexismo, el racismo, la homofobia o la xenofobia.

El derecho a la buena administración debería ser el eje de un nuevo paradigma de relaciones entre las administraciones públicas y la ciudadanía en la que el citado derecho despliegue el haz de sus potencialidades en la perspectiva de una democracia participativa con todas las consecuencias.

Una democracia garantista que pretenda ser consecuente con sus principios fundamentales debe prestar especial atención a los instrumentos que emplea para luchar contra la delincuencia y velar con particular diligencia por que los derechos fundamentales y los principios del Estado de derecho sean respetados sin excepción en el uso de esos instrumentos y en los espacios de privación de libertad: dependencias policiales y cárceles. En este sentido, resulta capital también erradicar totalmente la práctica, por mínima que fuese, de cualquier forma de tortura o malos tratos, físicos o psicológicos, en los espacios referidos. La tolerancia cero a la tortura y malos tratos y el respeto absoluto a la dignidad y a la integridad física y moral de la persona detenida o encarcelada debe ser un principio básico y sin excepciones para las autoridades competentes en los ámbitos señalados.

## II. ANÁLISIS DEL INFORME ANUAL DE 2007 A PARTIR DE LA ATENCIÓN ESPECÍFICA A LA PROBLEMÁTICA DE DETERMINADOS COLECTIVOS

La institución del Ararteko creó desde sus inicios líneas de actuación respecto a algunos colectivos o sectores de población que ha considerado especialmente necesitados de políticas públicas tendentes a garantizar la igualdad plena en el ejercicio de los derechos, la salvaguarda debida de su dignidad o la protección de personas con algún elemento de vulnerabilidad. Nos referimos en concreto a las mujeres; los menores; las personas extranjeras; las personas mayores; las personas con discapacidad; las víctimas del terrorismo; las personas con una afección crónica a su salud, tanto física como mental; las personas de orientación homosexual o de identidad transexual; las personas privadas de libertad: personas presas y detenidas; las personas en situación de exclusión social o pobreza; y el pueblo gitano y otras minorías culturales.

### 1. En primer lugar, voy a referirme a la necesaria igualdad de mujeres y hombres

Las mujeres continúan soportando condiciones particularmente desfavorables y desiguales en muchos ámbitos de la vida, al tiempo que encuentran dificultades y





obstáculos específicos en el ejercicio de sus derechos, todo lo cual sustenta la necesidad de políticas públicas que el Ararteko debe evaluar.

\* \* \* \*

La manifestación más grave de la discriminación por razón de género es el preocupante fenómeno de la violencia machista y sexista que supone un ataque intolerable a la dignidad, la libertad y la integridad física y moral de las mujeres, y que en los casos más extremos se cobra hasta su propia vida, como ha sucedido trágicamente en dos ocasiones el pasado año en Euskadi.

- Considero oportuno aportar algunos datos relevantes y, a la vez, muy preocupantes sobre la violencia contra las mujeres durante el año 2007.

En nuestra comunidad autónoma se presentaron 3.869 denuncias de actos de violencia contra las mujeres, lo que supone más de 10 denuncias diarias.

Estos datos son aún más preocupantes si tenemos en cuenta que las denuncias no son sino la punta del iceberg de una realidad terrible que muchas mujeres no se atreven a denunciar.

- Resulta relevante destacar que prácticamente la mitad de estas mujeres (1.904 han reclamado una orden de protección.

En el momento de cierre del informe anual había 24 mujeres que disponían de protección policial en Euskadi.

La seguridad de las mujeres que han denunciado agresiones y el evitar que éstas puedan volver a producirse ha preocupado a esta institución, y ya en el informe extraordinario que realizamos sobre violencia sexista se recomendaba desarrollar sistemas de localización y protección que reduzcan el riesgo de agresión.

Se considera necesario establecer unos criterios de valoración del riesgo y protocolos de aplicación de estos criterios.

Las asociaciones de mujeres muestran una gran inquietud respecto a la seguridad de las mujeres que ya han sufrido episodios de violencia machista.

Hay que constatar que en 2005 el Departamento de Interior del Gobierno Vasco implantó el denominado “sistema de gestión de calidad en las actuaciones de la Ertzaintza derivadas de casos de violencia doméstica y de género”.

El hecho de que se haya protocolizado la valoración del riesgo de las mujeres víctimas de la violencia de género nos merece una opinión muy positiva, ya que permite objetivar al máximo las medidas policiales que se aplican en cada supuesto individual. No obstante, se han recibido diversas quejas de algunas mujeres que han sido víctimas de violencia de género que no están de acuerdo con el apoyo policial que reciben para garantizar su seguridad.





- Se estima positiva la implantación del teléfono de atención a mujeres víctimas de violencia de género gestionado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco. Este teléfono proporciona apoyo emocional, información y orientación a las mujeres víctimas de maltrato de manera gratuita y permanente las 24 horas.
- Otro instrumento de gran importancia en los procesos de apoyo a las mujeres que han sufrido maltrato es el establecimiento de cupos de viviendas protegidas para mujeres víctimas de violencia de género.

Hay que señalar que en el año 2007 ninguna mujer ha accedido a la adjudicación de una vivienda por el cupo especial para unidades monoparentales o víctimas de violencia de género, puesto que en este año solamente ha habido tres sorteos y en ninguno de ellos han participado mujeres maltratadas.

Por otra parte, sí se han adjudicado directamente 9 viviendas en régimen de alquiler a mujeres maltratadas.

Parece necesaria la intensificación de las labores de información y coordinación general sobre la aplicación de esta norma.

- Complementariamente, debemos destacar la aprobación del Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, que regula los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico.

En la actualidad existen 56 pisos y centros de acogida específicos y polivalentes.

Se considera muy importante la puesta en marcha del centro de recuperación e integración social de alta intensidad previsto en el referido decreto y que previsiblemente se acometerá por el Gobierno Vasco en este ejercicio 2008.

- Quiero referirme también a la postura de las administraciones públicas en relación con la eliminación de algunos supuestos de discriminación por razón de sexo.

Resulta paradójico que el Decreto 118/2007, que regula las ayudas al empleo, contemple una cuantía superior para los hombres que para las mujeres cuando se acojan a las ayudas por excedencia o reducción de jornada para el cuidado de hijas e hijos.

Las medidas de acción positiva se caracterizan por su temporalidad y por la necesidad de evaluar sus resultados, verificando si la finalidad perseguida por el trato diferenciado ha sido lograda.

No se puede afirmar que la existencia de estas ayudas desde 2002 haya supuesto un aumento de los hombres que opten por pedir la excedencia o reduzcan su jornada para cuidar a los hijos, que era el objetivo que perseguía el trato más favorable a los hombres.





Además, el respeto al principio de igualdad exigiría adaptar esta normativa a la realidad de nuevos modelos familiares, ya que puede resultar discriminatoria con familias compuestas por una sola mujer (familia monoparental) o dos mujeres (madres lesbianas).

- La Ley 4/2005, para la igualdad de mujeres y hombres, es un instrumento esencial para la efectiva implantación de la igualdad en todos los ámbitos. Por ello, es necesario que las previsiones de esta ley se desarrollen y apliquen.

Así, resulta sumamente importante que se realicen evaluaciones de impacto en función del género; que se adecuen las estructuras orgánicas y de puestos de trabajo del Gobierno Vasco (algunos departamentos importantes, como el de Educación y Sanidad, aún no han realizado esta adecuación); y que la Comisión Asesora de Publicidad No Sexista/Begira, adscrita a Emakunde, se adapte a las previsiones de la Ley de Igualdad para ser un auténtico órgano de control de la publicidad y garante de los códigos éticos referentes a los contenidos emitidos por los medios de comunicación.

- Se constata con satisfacción que en la actualidad disponen de un plan de igualdad de mujeres y hombres las tres diputaciones forales y 55 municipios, que aglutinan a los 3/4 de la población vasca.
- Una vez más, debo referirme a los alardes de Irun y Hondarribia. Los ayuntamientos de estas localidades guipuzcoanas deberían habilitar un espacio festivo en el que los hombres y las mujeres estén presentes en condiciones de igualdad, a través de un posicionamiento activo a favor de una concepción igualatoria del alarde.

## 2. En segundo lugar, voy a referirme a las personas mayores

Las personas mayores constituyen un sector de la población cada vez más numeroso, que alcanza cerca de un 20% de la población, lo que exige que los poderes públicos den respuesta a esta realidad demográfica y a las necesidades de un colectivo especialmente necesitado de atención.

Si bien la tasa de cobertura total de plazas en centros residenciales, centros de día y ayuda domiciliaria -dedicados a las personas mayores- ha aumentado considerablemente, es preciso reconocer que sigue detectándose una falta de recursos sociales para la tercera edad en la CAPV, aunque de manera desigual en los tres territorios históricos. Estas diferencias territoriales se manifiestan tanto en el acceso como en los precios públicos máximos vigentes en cada territorio histórico, en relación con los centros residenciales para las personas mayores.

En el ámbito del espacio sociosanitario es preciso destacar que en Bizkaia, para garantizar la asistencia sanitaria que reciben las personas mayores que se encuentran en centros residenciales, la diputación foral de este territorio histórico y Osakidetza han suscrito un convenio para asegurar estas prestaciones sanitarias.

En relación con la atención socio-sanitaria quiero decirles que en fechas recientes hice entrega de un informe monográfico sobre el tema, que nos fue solicitado por





esta Cámara, y cuyo contenido será expuesto ante la Comisión de derechos humanos.

Por otra parte, la aprobación el 14 de diciembre de 2006 de la llamada Ley de la Dependencia ha motivado que las diputaciones forales regulen la aplicación de la ley en los tres territorios históricos en 2007. La regulación sobre los distintos aspectos relativos a la aplicación de esta ley ha sido paulatina y a distinto ritmo en cada territorio histórico.

Se da también la circunstancia de que cada diputación aplica diferentes baremos de valoración de la dependencia, lo que ha supuesto que una persona dependiente a la que según su baremo se le podría denegar el acceso a una plaza de residencia pública en Álava, sin embargo podría seguramente acceder a esa plaza en Bizkaia, porque la baremación es distinta.

Preocupa la existencia de maltrato o trato inadecuado a las personas mayores, una realidad muy opaca y difícil de detectar, pero que deberá ser abordada de manera específica.

Queremos constatar también que sólo una de cada diez personas mayores de 65 años tiene en la actualidad algún tipo de atención institucional. Por ello, la red informal de apoyo, habitualmente los familiares de la persona anciana -en la mayoría de los casos, mujeres-, debería ser tenida en cuenta en las políticas sociales que se lleven a cabo.

3. En cuanto a la atención específica a la problemática de los menores, hay que remarcar una vez más que las personas menores de edad son sujetos de derecho, pero, además, por sus propias características, constituyen un sector de la población especialmente vulnerable, con derechos específicos que deben ser garantizados. De ahí que el Ararteko considere a este grupo como objeto de atención específica y prioritaria.

Hay a su vez algunos grupos en situación de especial riesgo respecto a sus derechos: infancia y adolescencia desprotegida, menores extranjeros no acompañados; menores infractores; alumnado con necesidades educativas especiales; infancia y adolescencia con problemas de salud mental, o los menores detenidos.

En relación con la infancia y adolescencia en situación de desprotección familiar, nuevamente se han puesto de manifiesto diferentes problemas respecto a los puntos de encuentro familiar: problemas relacionados con su seguridad, con su imparcialidad, con su sistema de gestión... La diversidad de situaciones observada entre los siete puntos de encuentro existentes en nuestra comunidad hace aún más necesaria una normativa básica, de la cual existe ya un borrador de decreto elaborado por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, que, según se ha anunciado públicamente, estará en vigor antes del verano.

Igual necesidad se observa respecto a la regulación de los centros de acogida en cuestiones básicas como sus condiciones físicas, sus normas de convivencia, sus equipos de educadores, los derechos y deberes de sus componentes, etc. La





mayoría de estos recursos están gestionados, mediante convenio, por asociaciones que carecen de un marco normativo que daría mayor seguridad a sus propias actuaciones.

La regulación de las condiciones o requisitos mínimos que deben cumplir los centros de acogida es especialmente urgente y necesaria en el caso de los centros o recursos destinados específicamente a menores extranjeros no acompañados.

En 2007 se han mantenido o incluso se han incrementado mucho de los problemas que afectan a este sector de menores: saturación de los centros (especialmente de los de acogida de urgencia), conflictos e imagen pública de conflictividad, discrepancia de criterios en cuanto al valor que se debe conceder a los resultados de las pruebas óseas y de la documentación del menor, lentitud en la tramitación de las documentaciones, insuficiencia de recursos que faciliten su emancipación, ausencia de criterios comunes entre distintas comunidades o territorios... Se trata, sin duda, de una de las situaciones más preocupantes desde la perspectiva de los derechos de los menores y seguramente también de una de las más difíciles de resolver, al menos con los recursos disponibles o con los criterios hasta ahora utilizados.

Resulta rechazable que el debate social que en ocasiones se produce, normalmente a raíz de algún incidente surgido en cualquiera de los centros de acogida, propicie la estigmatización de todo el colectivo y que incluso se convierta en una dificultad para las propias instituciones a la hora de crear nuevos recursos. En este sentido, el ararteko quiere expresar su reconocimiento y apoyo a las instituciones competentes en su tarea por procurar cumplir con las obligaciones legales de atención y protección a estos menores en condiciones de respeto a la dignidad humana, al tiempo que reitera su compromiso por seguir ejerciendo con rigor su responsabilidad de fiscalizar las actuaciones de las administraciones públicas y de contribuir a impulsar la pedagogía social que resulta muy necesaria en este campo.

Por el contrario, es posible destacar buenas prácticas en materias como la formación profesional de estos menores, su inserción laboral o su emancipación en pisos tutelados.

También en relación con los menores infractores o con el carácter más o menos punitivo que debe tener la Ley de Responsabilidad Penal del Menor existe un debate social alimentado, en parte, por sucesos de gran gravedad o trascendencia social.

Los datos de 2006 y 2007 muestran que la intervención judicial sigue siendo elevada (lo que desmonta la idea de inhibición o impunidad), si bien con notables diferencias entre juzgados en cuanto a la aplicación de las medidas. En este sentido, el abanico de medidas es cada vez mayor, con un fuerte peso de la mediación o de las prestaciones en beneficio de la comunidad, lo cual nos parece muy positivo. Por el contrario, hay que destacar como elemento negativo el incremento de las medidas más restrictivas de la libertad (los internamientos), así como cierta característica de los menores que son objeto de tales medidas: menores procedentes de los sistemas de protección, menores extranjeros no





acompañados, menores que agreden a sus familiares, reincidentes, menores con problemas de salud mental y/o consumos problemáticos de drogas...

En 2007 se ha ampliado notablemente el número de plazas disponibles para el cumplimiento de medidas de internamiento y se han incrementado también los recursos y acuerdos destinados a la aplicación de medidas en medio abierto.

Respecto a la escolarización de determinados colectivos con necesidades educativas especiales o específicas, debemos seguir insistiendo en la necesidad de garantizar una distribución equilibrada de este alumnado (tratando de evitar la configuración de centros que puedan ser considerados socialmente como guetos escolares o especialmente problemáticos), así como en la utilización de criterios compensatorios a la hora de distribuir apoyos y recursos.

En el último curso se ha observado un descenso en cuanto al alumnado con necesidades educativas especiales ligadas a alguna discapacidad, así como del alumnado de origen extranjero. No ha sido posible analizar la evolución del alumnado del pueblo gitano ni del alumnado socialmente desfavorecido.

Con el fin de garantizar la equidad del sistema, consideramos necesario hacer un mayor seguimiento de las condiciones de escolarización de los sectores mencionados y especialmente de los resultados escolares que alcanzan (tasas de éxito y de fracaso).

Seguimos destacando como un tema prioritario la atención a la salud mental de la población infantil o adolescente. Para determinadas franjas de población o problemas, nuestro sistema carece de recursos. Para otros problemas y otras edades los recursos disponibles, según todas las opiniones y datos recogidos por esta institución, son claramente insuficientes y provocan un gran nivel de insatisfacción. En los casos más problemáticos, incluso, la ausencia de recursos está exigiendo derivar menores hacia otras comunidades que sí cuentan con ellos.

Respecto a las condiciones de detención de los menores, se ha vuelto a comprobar que algunas comisarías carecen de espacios destinados específicamente a las personas menores de edad. Además, en 2007 la mayor parte de las quejas recibidas en relación con un posible uso abusivo de la fuerza por cuerpos policiales lo han sido en detenciones de menores o jóvenes.

En cuanto al acoso escolar, el número de quejas tramitadas por la institución este año ha sido menor que el del año anterior. Buena parte de las consultas o denuncias sobre este tipo de situaciones se ha derivado hacia el propio sistema educativo, que tiene y ha revisado sus propios protocolos de intervención. En cuanto al decreto de derechos y deberes del alumnado, sigue pendiente de modificación.

Puestos a destacar algunos temas de los analizados como especialmente preocupantes, desde la perspectiva de derechos que corresponde a esta institución, estos serían, sin duda, la problemática de los menores extranjeros no acompañados, la falta de respuesta o la insuficiente respuesta a los problemas de





salud mental de menores y la falta de una normativa básica que regule recursos como los centros de protección o los puntos de encuentro.

Las actuaciones que el Área de Menores del Ararteko ha llevado a cabo durante 2007 han generado un volumen enorme de información sobre la situación de las personas menores de edad y sobre la atención institucional ante las diferentes situaciones. Hemos realizado un gran esfuerzo por sintetizar esa información en el informe, pero hemos considerado que va a resultar más útil recoger en un informe monográfico, que será entregado a lo largo de este año, el diagnóstico sobre los niños, niñas y adolescentes que se hallan en un estado de atención institucional, de riesgo, o de vulnerabilidad (es decir, menores en el sistema de protección, menores extranjeros, menores infractores, menores necesitados de educación especial, menores con trastornos de conducta o con enfermedades mentales, menores de familias temporeras, etc.)

4. Las personas de origen extranjero constituyen uno de los grupos susceptibles de una mayor vulneración de sus derechos

La inmigración es un hecho social que afecta a la vida social, económica, cultural o laboral, y que, por su número, ha cobrado relevancia en los últimos años. Aunque una de sus características principales es la diversidad de orígenes y de situaciones personales, existen también casos en los que hay un riesgo de exclusión social, y personas que sufren discriminación por motivos de origen étnico o racial. La actuación de las administraciones públicas se torna fundamental para paliar y evitar estas situaciones desfavorecidas. La intervención del Ararteko tiene como fin primordial, con relación a este colectivo, la defensa de una vida digna y de sus derechos fundamentales.

Una de las principales necesidades que presentan las personas extranjeras extracomunitarias es la de la obtención de la documentación que les autorice a trabajar y residir de una manera regular. La Administración General del Estado es la competente en la tramitación de la mencionada documentación. Debido a ello, se han remitido al Defensor del Pueblo las quejas presentadas que se refieren principalmente al proceso de documentación.

También se han recibido quejas que tienen como motivo retrasos en la tramitación de los expedientes tanto los que conciernen al Ministerio de Interior como al Registro Civil Central. En este último caso, llaman la atención las dificultades de las personas de origen marroquí que se han nacionalizado por razón de residencia y que, con el fin de reagrupar a su pareja, deben inscribir el matrimonio musulmán en el Registro Central. La inscripción puede llegar a retrasarse más de 18 meses.

Hay que reseñar también la importancia de la cumplimentación por parte de los ayuntamientos del informe de arraigo social, ya que este procedimiento de arraigo social es, en estos momentos, la principal vía para la obtención de la documentación que autoriza a las personas extranjeras a residir en nuestro territorio y a trabajar.

Resulta fundamental, asimismo, incidir en la importancia que la inscripción en el padrón municipal tiene para los extranjeros en situación irregular.





Es preciso recordar que la lucha contra la discriminación es clave para superar la desigualdad social y para prevenir procesos de exclusión social. Los poderes públicos están obligados a velar contra la discriminación por motivos de origen étnico o social en ámbitos fundamentales de la vida, como el empleo, la formación profesional, la educación, la vivienda, la protección social o las ventajas sociales.

Esta institución ha insistido en 2007 sobre su recomendación de que *“los cuerpos policiales dependientes de las administraciones públicas vascas deben dotarse de códigos de conducta con relación al tratamiento de la información que proporcionan sobre la inmigración”*. Valoramos como positiva la voluntad del Departamento de Interior del Gobierno Vasco de *“procurar que la información que facilita a los medios de comunicación no suponga un perjuicio injustificado para la imagen de concretos grupos nacionales”*.

Resulta, por último, muy importante que se dé información a la ciudadanía en general sobre las condiciones de acceso a las prestaciones sociales y sobre el principio de igualdad, para evitar actitudes de rechazo hacia las personas extranjeras que puedan haber sido destinatarias de ayudas sociales.

5. Las personas pertenecientes al pueblo gitano han sido históricamente un colectivo muy estigmatizado y que ha tenido un menor acceso a los servicios, recursos y oportunidades sociales.

Aunque existe en nuestra comunidad un plan específico para la promoción integral y participación social del pueblo gitano, una buena parte de su población continúa constituyendo uno de los grupos con mayor riesgo de exclusión social. En algunos casos se ha detectado la negativa de ciertos ayuntamientos vascos a empadronar a familias gitanas que de manera efectiva residen en el municipio.

Se han evidenciado también problemas de convivencia, de desconfianza y de rechazo entre las personas gitanas y los vecinos de algún municipio, o con la propia administración local. Estos problemas responden a diversos factores, pero desgraciadamente aún existe un rechazo xenófobo hacia este colectivo.

Las administraciones públicas deben asumir procesos de regeneración social, de reordenación y de rehabilitación integral de determinados barrios, y dar respuesta a las necesidades sociales de la ciudadanía.

Los problemas relacionados con la vivienda afectan de manera especial a este colectivo. A las dificultades habituales para acceder a una vivienda que sufren quienes se encuentran en situación de exclusión social o quienes perciben salarios medios o bajos, se une el rechazo y la negativa de los propietarios, a alquilar a las personas gitanas, las cuales son abocadas a ocupar inmuebles que, en muchos casos, carecen de las condiciones básicas de habitabilidad y salubridad.

La situación es extremadamente preocupante, máxime cuando en la práctica totalidad de las familias gitanas la presencia de menores es notable. El estado de salud de algunos de sus miembros es delicado y se agrava, sin duda, por la situación de infravivienda o de falta absoluta de vivienda.





6. Por otra parte, las personas con discapacidad siguen encontrando grandes dificultades en su vida cotidiana para poder desarrollarla en condiciones de igualdad, por problemas de accesibilidad urbana y a edificios de uso público, de acceso al transporte o a un empleo.

La accesibilidad al transporte público continúa siendo un problema para las personas con discapacidad, ya que, si bien se ha avanzado mucho en los últimos años en materia de transporte urbano, lo que ha permitido alcanzar unos porcentajes de adaptación de la flota de autobuses muy elevados, el transporte interurbano todavía está lejos de disponer de unos niveles de adaptación adecuados. A pesar de ello, se ha de reconocer que las administraciones concernidas están asumiendo grandes esfuerzos, para poder ofrecer un mayor número de vehículos adaptados a los y las usuarias del transporte público.

Sin perjuicio de ello, la accesibilidad al transporte urbano sigue dando lugar a la presentación de quejas, ya no tanto por la falta de autobuses adaptados, sino porque el equipamiento de que disponen no se utiliza convenientemente.

En materia urbanística hay que reseñar la falta de control municipal sobre el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en la implantación de nuevas actividades en locales comerciales o en sus modificaciones; en la ejecución irregular de rebajes en las aceras de los municipios, bien por resultar sus dimensiones insuficientes o bien por la colocación de baldosas inadecuadas.

La eliminación de barreras arquitectónicas en el interior de los edificios y, más en concreto, la instalación de ascensores en aquellos inmuebles que carecen de ellos, es una reivindicación cada vez más sentida por la ciudadanía, entre otras razones por el progresivo envejecimiento de nuestra población.

Las administraciones deberán favorecer la eliminación de las barreras arquitectónicas en las edificaciones ya existentes, pero velando por el cumplimiento de las distintas normas sectoriales de aplicación.

En algunos casos, la instalación de un ascensor puede suponer la ocupación de suelo de uso público. En estos supuestos el interés público debe permitir, con carácter general, la desafección del espacio público necesario para esta instalación y su transmisión a las comunidades de vecinos colindantes.

Hay que destacar que en nuestro sistema tributario no existe un tratamiento unitario de la discapacidad y esto se traduce en una descoordinación entre las diversas figuras impositivas cada vez mayor. Así, por ejemplo, la normativa regulador del IRPF extiende la aplicación de sus beneficios por discapacidad a los pensionistas por incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez, y regula exhaustivamente las cuestiones relativas a la acreditación y la prueba de la condición de minusválido.

Las personas con discapacidad siguen quejándose de las dificultades que algunos ayuntamientos ponen para aplicar la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.





En el ámbito escolar hay que señalar las dificultades de los niños con diabetes y de los que requieren apoyo de logopedia.

Son recurrentes las quejas presentadas por personas con movilidad reducida, titulares de la tarjeta de discapacidad, denunciando las dificultades que encuentran a la hora de aparcar su vehículo, bien por la insuficiencia de plazas de aparcamientos reservados, bien por la utilización indebida que determinados usuarios realizan de dichas plazas, o incluso de las propias tarjetas de estacionamiento.

En cuanto a este uso inadecuado de las plazas de estacionamiento reservadas a las personas con movilidad reducida, hemos de reiterar una vez más la necesidad de que los ayuntamientos se impliquen firme y decididamente en la defensa de los derechos de estas personas, observando una especial diligencia en el cumplimiento de las funciones de vigilancia del debido uso de las plazas reservadas que el ordenamiento jurídico les atribuye.

Se ha planteado una queja sobre la situación de una persona gran dependiente, pero menor de 65 años, que reside en su hogar. Esa queja ha puesto de manifiesto la falta de algunos servicios de atención para ciertos tipos de dependencia y la necesidad de mejorar distintos aspectos de esta atención.

Se constata la necesidad de que existan plazas residenciales para cualquier tipo de dependencia y también de que se establezcan instrumentos de coordinación entre diputaciones y ayuntamientos, para que el servicio de ayuda a domicilio se pueda prestar en estos casos con la rapidez que sea necesaria.

7. Las personas de orientación homosexual, gays y lesbianas y las de identidad transexual y transgénero continúan padeciendo discriminación, además de estigmatización y exclusión social, debido a actitudes de homofobia y de heterosexismo exclusivo y excluyente, pese a los importantes avances legislativos

Debemos destacar la importancia que para la situación de las personas transexuales ha tenido la aprobación de la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, conocida como Ley de Identidad de Género. Hay que señalar que esta norma da respuesta a la reivindicación del reconocimiento jurídico pleno de la identidad de género de las personas transexuales, independientemente de sus características biológicas de nacimiento o de que se haya producido una intervención médica para la reasignación sexual.

Debemos celebrar, asimismo, que los procesos de reasignación de sexo que resultan imprescindibles en muchos casos de disforia de género hayan encontrado por fin, tras el trabajo de una ponencia de este Parlamento, una vía para su inclusión en las prestaciones de Osakidetza.

Algunas personas nos han hecho llegar su preocupación por la eventual existencia de dificultades o trato desigual de las personas homosexuales para poder practicar la adopción. No se ha acreditado la existencia de ninguna discriminación por parte





de las administraciones vascas. Resulta evidente, en cambio, que se produce trato desigual en perjuicio de las personas y parejas lesbianas y gays en el ámbito de la adopción internacional por la actitud de diversos países, cuestión ésta que escapa a nuestras posibilidades de intervención.

Esta institución realizará, en todo caso, un seguimiento de esta realidad, para verificar que en el ámbito de sus facultades de control no se producen trabas a la adopción por parte de matrimonios o parejas del mismo sexo.

La institución del Ararteko ha publicado un trabajo titulado *Participación y visibilidad de las mujeres lesbianas en Euskadi*, en el que, entre otras cuestiones, se constata la enorme dificultad que para las mujeres lesbianas comporta el hacer plenamente visible su condición.

Las dificultades generales que viven las lesbianas se agravan en el caso de las mujeres mayores, inmigrantes, de etnia gitana, o que tengan algún tipo de discapacidad física o psíquica, así como en el caso de mujeres casadas en matrimonio heterosexual. En estos ámbitos la exclusión y la vulnerabilidad social son mayores, y resulta más costoso el reconocimiento del lesbianismo, tanto por parte de sus entornos inmediatos como de los servicios sociales a los que acuden las lesbianas con necesidades sociales. Estos colectivos cuentan, además, con menores oportunidades de acceso a recursos de socialización lésbica.

#### 8. Quiero referirme también a las víctimas del terrorismo y de la violencia de persecución

La institución del Ararteko ha sido siempre sensible hacia las víctimas del terrorismo y por ello las ha considerado como colectivo de atención preferente en esta institución. Hemos procurado siempre, y seguimos haciéndolo, expresar en todo momento solidaridad y cercanía hacia las víctimas, e incidir, por otra parte, en la necesidad de que los poderes públicos y la sociedad se comprometan más decididamente en la visibilización de la realidad que han vivido y continúan viviendo esas personas, y en darles una atención reparadora del daño que han sufrido y plenamente restauradora de su dignidad agredida y mancillada.

En todo caso, quiero dirigirme a todos los poderes públicos que aún no lo hayan hecho para que den cumplimiento a la proposición no de Ley sobre la situación de las víctimas del terrorismo, aprobada por el pleno de este Parlamento el 25 de junio de 2003, así como al dictamen aprobado por el pleno los días 17 y 18 de febrero de 2005.

Asimismo, quiero destacar la importantísima labor que está desempeñando la Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo.

Me resulta además muy grato, como alto comisionado de este parlamento, constatar el buen trabajo desarrollado por la Ponencia de Víctimas del Terrorismo y la decidida actitud de reconocimiento que ha supuesto la inauguración del monumento de recuerdo a las víctimas "Brújula de medianoche", la organización de la exposición sobre las víctimas que ahora mismo podemos ver en la sede del





parlamento y la colocación de placas en recuerdo de los parlamentarios vascos asesinados por ETA.

El reciente homenaje en sede parlamentaria al guardia civil asesinado Juan Manuel Piñuel es un ejemplo a seguir por las instituciones vascas.

Me gustaría, por último, que se aprobara consensuadamente la ley de reconocimiento y protección de las víctimas del terrorismo, que en este momento se encuentra en tramitación en este parlamento.

9. Las personas con afección crónica a la salud constituyen un colectivo que, en principio, demanda mayoritariamente una atención basada en tratamientos o cuidados distintos de los curativos propiamente dichos.

Uno de los problemas a los que debe enfrentarse el sistema de salud es el de las personas que padecen enfermedades crónicas, que cada vez con más frecuencia se agrupan en asociaciones de afectados para defender sus derechos. En los últimos años se está planteando la necesidad de abordar la situación de personas con enfermedades como la epidermiolosis bullosa, la espina bífida e hidrocefalia, la fibromialgia y síndrome de fatiga crónica o el sida. Un problema importante son los enormes gastos a los que deben hacer frente las personas afectadas y cómo se financian estos gastos, aparte del tratamiento de estas enfermedades.

Resulta muy preocupante, en el ámbito de la enfermedad mental, la situación de los enfermos mentales crónicos. En muchos casos, personas con esquizofrenia u otras enfermedades mentales graves y crónicas abandonan su tratamiento, lo que aumenta la posibilidad de una recaída psicótica. Por ello, nuevamente debemos insistir en la necesidad de reflexionar sobre un tratamiento ambulatorio forzoso y la posible necesidad de modificaciones normativas a estos efectos. Es preciso crear un proyecto unificado y específico de recursos alternativos de alojamiento de las personas con enfermedad mental crónica, en el marco de un proyecto global de rehabilitación psicosocial integral.

En cuanto a las quejas recibidas, podemos destacar tres focos de problemas:

- Los desacuerdos con la cartera de servicios del Sistema Vasco de Salud.
- Los problemas de acceso a los tratamientos o asistencia médica.
- La ausencia de determinados recursos específicos.

Podemos destacar, por último, que durante el año 2007 se han materializado algunas iniciativas, de planificación o de aprobación de un nuevo marco legal, con incidencia directa en el tema que nos ocupa. Así, por ejemplo, podemos citar:

- La aprobación y el desarrollo de la conocida como “Ley de la dependencia”.
- El Plan vasco de cuidados paliativos (2006-2009).
- Los acuerdos nacionales impulsados para el tratamiento de la enfermedad mental.
- El Plan estratégico 2005-2008 de atención sociosanitaria.
- El Proyecto de mejora de la rehabilitación de las enfermedades crónicas en la Sanidad Pública Vasca (2007-2009), presentado al Parlamento en 2007.





10. Preocupan también a esta institución los derechos de las personas privadas de libertad y de las personas detenidas.

El mandato constitucional de que las penas de privación de libertad vayan dirigidas hacia la reinserción social afecta a todos los poderes públicos. Este principio debe estar presente no sólo en el diseño de la política penitenciaria sino en todas y cada una de las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito carcelario. Asimismo, compartimos con las entidades sociales y de derechos humanos que trabajan en el campo de las prisiones de los países democráticos la idea de que los principios humanitarios deben estar siempre presentes en las decisiones que se adoptan en el ámbito penitenciario.

Esta institución se ha manifestado reiteradamente a favor de que se produzca la transferencia de las funciones que integran la competencia en materia penitenciaria por entender que ello redundaría en una mejora de las condiciones de las prisiones de Euskadi, pero en tanto ésta no se produzca, todas las administraciones públicas vascas deberían tener un compromiso, cada una en el ámbito de sus competencias, para dar respuesta a las necesidades de las personas que se encuentran ingresadas en las cárceles vascas.

Para hacer posible un aumento del número de internos clasificados en tercer grado, resulta importante la dotación de recursos para su promoción y viabilidad, y una interacción entre la Administración penitenciaria y el mundo asociativo que trabaja en este campo. Hay que potenciar, asimismo, la oferta de recursos comunitarios para cumplimientos alternativos a la pena de prisión.

Es preocupante la situación de la escasez de recursos en la psiquiatría penitenciaria, teniendo en cuenta la creciente presencia de enfermedades mentales entre las personas privadas de libertad, tales como casos de patologías duales.

Se ha planteado también la situación de presos aquejados de enfermedades incurables. En algunos casos no se ha producido su excarcelación por razones de política penitenciaria, pero en otros supuestos no han podido salir de la cárcel por la inexistencia de recursos comunitarios en los que poder atender a estos presos con enfermedad grave.

Por último, hay que señalar que son muchos los presos que muestran su desacuerdo con su clasificación penitenciaria o con la denegación de permisos de salida solicitados.

\*\*\*\*\*

En relación con los derechos de las personas detenidas, hay que seguir trabajando para mejorar y completar los mecanismos que impidan que puedan darse prácticas de malos tratos o tortura. Debemos reiterar en este sentido lo expresado en la declaración institucional que hicimos público en noviembre de 2004 dirigida a garantizar la dignidad y la integridad física y moral de todas las personas, planteando algunas medidas de carácter preventivo. Quiero expresar mi





deseo de que las autoridades competentes de todas las policías que operan en el País Vasco, incluidas las locales, refuercen su compromiso a favor de los objetivos señalados.

Es preciso reseñar que la práctica de la tortura es una de las más graves violaciones de los derechos humanos; por ello, la institución del Ararteko ha mantenido siempre una actitud dirigida a garantizar la integridad física y moral de todas las personas, planteando medidas que permitan eliminar los tiempos y espacios opacos que puedan amparar la impunidad.

La vía de intervención de la institución del Ararteko se encuadra, como ya he señalado, en la labor preventiva de supervisión constante de las prácticas policiales, con el fin de establecer los mecanismos que eviten la práctica de malos tratos o torturas por cuerpos policiales o, en su caso, permitan descubrir y sancionar las actuaciones ilícitas.

Entre las medidas para la prevención de la tortura, hay que recordar que en 1999 la institución del Ararteko recomendó al Departamento de Interior, con esta pretensión preventiva, que estableciera un sistema de control basado en grabaciones realizadas con cámaras situadas en los pasillos en la zona de calabozos, como medida que sirviera para garantizar los derechos de las personas detenidas.

En 2006 el Departamento de Interior nos indicó que se había implantado el sistema de videograbación en los centros de detención dependientes de la División de Policía de lo Criminal y que también lo había extendido a las tomas de declaración.

Esta institución estimó muy satisfactorio que se graben todas las detenciones que realiza la Ertzaintza y que el sistema se haya extendido a las tomas de declaración. Como hemos señalado con reiteración, ambas medidas constituyen, en nuestra opinión, un importante avance en la prevención de prácticas contrarias a la integridad y dignidad de las personas detenidas y un instrumento idóneo para el esclarecimiento de posibles actuaciones irregulares en este ámbito.

En algunas visitas a comisarías de la Ertzaintza se ha comprobado la instalación efectiva de sistemas de videograbación. Sin embargo, no se han adoptado algunas medidas propuestas por esta institución, como la revisión sistemática de las grabaciones de todas las detenciones, la creación de un registro en el que se deje constancia documental de las eventuales incidencias que se observen en el visionado de las imágenes o el establecimiento de un plazo de conservación del material grabado que garantice su utilización en eventuales procesos judiciales o administrativos que pudieran derivarse de las imágenes grabadas.

Hay que destacar, por otra parte, que valoramos como muy positivo que en el depósito municipal de detenidos de Donostia-San Sebastián se haya instalado también un sistema de videograbación que abarca el interior de las celdas y las áreas de tránsito de las zonas de calabozos. No obstante, sería conveniente adoptar las medidas que sobre la revisión sistemática del material grabado, el plazo de conservación de este material y el registro de incidencias se han





recomendado al Departamento de Interior del Gobierno Vasco y que aún no han sido adoptadas e incorporadas al sistema de videograbación.

11. Por último, me gustaría referirme a las personas en situación de exclusión social o pobreza.

La constatación de que el número de personas en situación de exclusión grave va en aumento y de que sus circunstancias personales han empeorado ha hecho necesaria una intervención específica con este colectivo. En el año 2006 elaboramos el informe extraordinario *Respuesta a las necesidades básicas de las personas sin hogar y en exclusión grave*. Este informe nos sirvió de punto de arranque para llamar la atención sobre la actualidad del fenómeno, recoger los recursos existentes en aquel momento y detectar las carencias que había.

Es importante recordar que la situación en la que se encuentra el colectivo al que nos referimos es el resultado de un proceso de exclusión que se pudo iniciar por muy diferentes razones, que muchas veces se superponen: precariedad laboral, ser objeto de discriminación (por razón de etnia, orientación sexual, religión...), dificultad para acceder o mantener la vivienda, ser demasiado joven o haber alcanzado la tercera edad sin tener una familia a la que recurrir, el consumo de sustancias tóxicas, sufrir discapacidad, la falta de autorización administrativa para trabajar, etc. Estas personas han llegado a esta situación porque no ha funcionado ningún mecanismo de prevención anterior. Muchas de ellas vienen de situaciones normalizadas: tuvieron, empleo, familia, vivienda... La acumulación de problemas en un momento dado sin ningún apoyo familiar, social o institucional les llevó a una situación de exclusión grave y a vivir, en muchos casos, en la calle. En segundo lugar, la marginación que sufren hace que en muchas ocasiones no perciban ayuda alguna porque, o no cumplen los requisitos establecidos para acceder a los recursos (como, por ejemplo, estar empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma Vasca) o, éstos no se ajustan a sus necesidades.

Como novedad normativa importante este año se ha publicado la Ley 4/2007, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la Exclusión Social, y la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales. Con esta modificación se incorpora a la prestación de la renta básica un subsidio complementario para atender los gastos de vivienda o alojamiento habitual. También se ha aprobado el II Plan interinstitucional de inclusión social. Aunque todavía no se han puesto en marcha las herramientas para su aplicación, ambos instrumentos nacen con el objetivo de adaptarse a las nuevas necesidades que presentan las personas en riesgo de exclusión social.

Podemos poner de manifiesto que las diputaciones forales está dando respuesta a algunas de las recomendaciones que se realizaron en el informe extraordinario sobre las personas sin hogar y en exclusión grave.

Así, estimamos que es positivo que la Diputación Foral de Álava haya flexibilizado el funcionamiento de la casa de acogida para personas enfermas con VIH, "Besarka etxea", posibilitando el acceso de otros usuarios que sufren otras patologías, como patologías psiquiátricas graves o personas en procesos de desintoxicación. Se ha consolidado un piso de apoyo para personas presas





clasificadas en tercer grado y se ha puesto en marcha un proyecto socio-educativo para los penados clasificados en segundo grado.

La Diputación Foral de Bizkaia ha definido los servicios de responsabilidad foral en el ámbito de la inserción social, con importantes medidas de coordinación. Ha implantado un modelo de gestión centralizada de acceso a los servicios forales de inserción social y ha promovido un número importante de plazas en servicios residenciales y centros no residenciales para la inserción social.

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha puesto en marcha medidas muy interesantes, como el servicio social de urgencias, que se implantará durante 24 horas, y está elaborando un catálogo de servicios de alojamiento y programas de inserción social.

Pese a que constatamos la existencia aún de graves carencias, hay que reconocer la cada vez mayor implicación de los poderes públicos.

\* \* \* \*

Quiero acabar mi intervención señalando que no he podido abordar muchas otras cuestiones que consideramos de interés y que encontrarán en el informe.

Este informe permite otras lecturas y se podría haber puesto el acento en otros aspectos igualmente importantes. Que no se hayan expuesto aquí no significa en absoluto una menor consideración, sino una limitación en el tiempo de esta exposición que debo respetar.

Quiero agradecer la dedicación de todas las personas que trabajan en la institución del Ararteko, sin las cuales no hubiera sido posible realizar todas las actividades aquí reflejadas.

Para acabar, no me queda sino agradecerles su atención y recabar una vez más su apoyo a este comisionado parlamentario en el cumplimiento de las funciones estatutaria y legalmente atribuidas.

Muchas gracias.

